

Demandante: GERMÁN ELIAS CORREA ALVAREZ
Radicado: 050013105016 2015-01778 00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se reprograma la audiencia que no pudo ser realizada el día 22 de agosto de 2018, hasta tanto se allegara al proceso la prueba pericial decretada.

Observa el Despacho que la prueba pericial fue allegada al proceso el día 15 de diciembre de 2020, por lo que se ordena fijar fecha para audiencia de trámite y juzgamiento.

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

Primero: FIJAR fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de **trámite (práctica de las pruebas que sean decretadas y alegatos de conclusión) y Juzgamiento.** para el día veinticuatro (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (9:30 A.M), la cual se realizará de manera virtual por el aplicativo **Microsoft Teams**.

NOTIFÍQUESE



EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° _____ FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL _____ A LAS 8:00 A.M. SECRETARIO: _____ DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO
